



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2001

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 16 SET. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 526-2023-GM/A/MPMN, Informe N° 029-2024-HCC-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 04574-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 158-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 3153-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1375-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; (...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"; (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; (...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, precisa: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293, señalando en el artículo 5°, numeral 5.7), que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"; (...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16°, numeral 16.1), refiere que: "La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones"; (...); y en el numeral 17.4), se determina que: "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión; estas modificaciones no se registradas por la UF".(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN - Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, en el numeral 5.8.7), dispone que: "Se designará a un Inspector, nombrado o contratado, el mismo que estará a cargo de su revisión integral emitiendo un informe de conformidad que formará parte de dicho estudio de ser necesario, se contará con el apoyo de profesionales colegiados según la materia y la especialidad indicada en el Plan de trabajo que será financiado por la Meta Evaluación de Expedientes Técnicos"; (...); y en el numeral 5.8.9), establece que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 17972 DEL 26-05-2003

adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo".(...); es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que se requieren para el desarrollo del proyecto y mantener las coordinaciones y dirigir los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento del desarrollo de las especialidades del proyecto.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, estipula las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, precisando en el artículo 24°, numeral 24.8), que: "La Unidad Formuladora elabora la ficha técnica o el estudio de PREINVERSIÓN, asimismo, considera los parámetros y normas técnicas sectoriales, los Parámetros de Evaluación Social del Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social, así como la programación multianual de inversiones del Sector, GR o GL, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y su aplicación alcanza a las entidades del sector público, señaladas en el artículo 3°, dentro de las cuales se encuentra: "(...): 4. Gobiernos Regionales. 5. Gobiernos Locales. 6. Organismos públicos de los Gobiernos Regionales. 7. Organismos públicos de los Gobiernos Locales. 8. Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...); al respecto la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, en el artículo 2°, numeral 2.2), cita que: "Las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales".(...); ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".(...); y el artículo 4°, numeral 4.2), determina que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido". (...).

Que, con Resolución de Gerencia Infraestructura Pública N° 183-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28 de junio de 2023, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, con un plazo para su ejecución de 90 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma total de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles).

Que, en amparo de la normatividad vigente y las directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 526-2023-GM/A/MPMN, de fecha 04 de julio de 2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, conforme al desgregado que sigue:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	TOTAL PRESUPUESTO
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	149,577.31	0.00	149,577.31
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	37,958.95	0.00	37,958.95
TOTAL	187,536.26	0.00	187,536.26





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA Nº 272 DEL 2002

Que, bajo los lineamientos establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, el Formador, Ing. Hubert Chaiña Chaiña, mediante Informe N° 029-2024-HCC-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2024, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476; sustentando el requerimiento en: "Las causales y fundamentos que son expuestos por el responsable de la elaboración del expediente técnico son indicados y analizados a continuación: Visto el Plan de Trabajo aprobado, el suscrito evidenció la falta de incorporación de la partida Elaboración del Servicio de Diseño y Cálculo de Instalaciones Sanitarias, servicio que es imprescindible para la correcta elaboración del expediente técnico, así como también se actualizó el costo unitario de los servicios Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental y Servicio de Evaluación de Riesgos según el estudio de mercado realizado. Además, para la correcta elaboración del expediente técnico, y previa coordinación con el Inspector del Proyecto, se está modificando el Presupuesto Analítico correspondiente a la Elaboración del expediente técnico. Asimismo, se están incrementando los servicios en la Evaluación del expediente técnico, reestructurando el plan de trabajo, manteniendo el monto y el plazo de ejecución originales". (...); por lo descrito en los puntos anteriores, indica que es necesario reestructurar el plan de trabajo aprobado inicialmente como sigue:

COSTO DEL PLAN DE TRABAJO				
ITEM	DESCRIPCION	S/.	MONTO	
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	149,577.31	
2	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	37,958.95	
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO			S/.	187,536.26

Que, en fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con Informe N° 04574-2024-GDES/GM/MPMN, suscrito por la Gerente, Ing. Luzgarda Gomez Yucra, remite la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476; con la finalidad de que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico de modificación, el Inspector de Proyectos, Ing. Hugo Vargas Tapia, a través de Informe N° 58-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2024; APRUEBA la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476; de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
A	PLAN DE TRABAJO INICIAL	S/ 149,577.31
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
B	PARTIDAS NUEVAS	S/ 6,500.00
C	DEDUCTIVO	-S/ 6,500.00
TOTAL (SOLICITADO)		S/ 149,577.31

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 3153-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Joel Paniagua Aguilar, remite la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476.

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por as unidades ejecutoras, mediante Informe N° 1983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, concluye que cuenta con los recursos presupuestarios, respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
BY ORLENNA 27672 (TEL. 2645-2603)

"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476; según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO INICIAL	:S/ 187,536.26 SOLES
MODIFICACIÓN N°01- SIN INCREMENTO	:S/ 187,536.26 SOLES
MODIFICACIÓN N°02- SIN INCREMENTO	:S/ 187,536.26 SOLES
TOTAL DE PRESUPUESTO	:S/ 187,536.26 SOLES

Que, mediante Proveído N° 5926-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Modificación Presupuestal N° 2 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476; a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1375-2024-GAJ/GM/MPMN, concluye en que, es procedente aprobar la Modificación Presupuestal N° 2 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476.

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública" (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 - SIN INCREMENTO, DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2641476; siendo el presupuesto para Partidas Nuevas la suma de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), y para Deductivos, el monto de -S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), siendo el presupuesto actualizado de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles); de conformidad con el Informe N° 029-2024-HCC-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 158-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1983-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al desgregado que sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO INICIAL	:S/ 187,536.26 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE SAN ANTONIO 17974 DICI. 20-05-2005

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	RGM N° 130-2024-GWA/MPMN :S/ 187,536.26 SOLES (SIN INCREMENTO)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	RGM N° 526-2024-GWA/MPMN :S/ 187,536.26 SOLES (SIN INCREMENTO)
TOTAL DE PRESUPUESTO	:S/ 187,536.26 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Modificación Presupuestal N° 02 - Sin Incremento, sin incremento, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE SAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL